



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3807/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN DE 1 MECÁNICO GENERAL Y OTRO - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 3686/2022 de fecha 17 de octubre del año 2022, se llamó a CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de UN (1) mecánico general y UN (1) electromecánico - electricista automotor, para desempeñar tareas en el Área de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, se inició el proceso de selección y se estableció el siguiente orden de mérito de los postulantes para electromecánico: 1.- Juan Pablo BULAY, 2.- Franco LUJÁN, y para mecánico: 1.- Gastón Eduardo ALT, 2.- Silvio Alejandro GIVKOFF, 3.- Facundo HILDT, 4.- José Luis PEREIRA, 5.- Israel MARFETÁN, 6.- Juan Esteban LEGUIZAMÓN.

Que, de acuerdo al Decreto n.º 127/2023, de fecha 13 de enero del año 2023, se contrató a los Señores Franco LUJÁN, DNI n.º 33.014.276 y Gastón Eduardo ALT, DNI n.º 30.485.326.

Que, en fecha 23 de enero del año 2023, el Señor Franco LUJÁN presentó telegrama de renuncia al empleo.

Que, atento a lo expuesto, se procedió a entrevistar al Señor Lucas Javier BENETTI, DNI n.º 29.169.576, quién presentó, con fecha el 31 de marzo del año 2022 en la Dirección de Personal, su *currículum vitae* y atento a que reúne las condiciones de idoneidad por su titulación como técnico electromecánico, como también, a sus antecedentes laborales -acreditando experiencia laboral en diferentes empresas en áreas de mantenimiento -, se decidió contratarlo para desempeñar tareas inherentes en el Área de Taller dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, al Señor Lucas Javier BENETTI, DNI n.º 29.169.576, domiciliado en calle Avenida del Valle n.º 1502 de esta ciudad, para que cumpla tareas en el Área de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor BENETTI, percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto y cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 980/2023**

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*